



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE CONTINUIDAD DE LA LICENCIATURA EN ARTES VISUALES (PLAN 2016) Y EL REGLAMENTO DE CONTINUIDAD DE LA LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA (PLAN 2013), QUE OBRAN COMO ANEXO 1 Y ANEXO 2 Y FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

San Lorenzo, 25 de noviembre de 2025
Acta N° 27 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO Y

CONSIDERANDO: El Expediente N° 13729 del 24/11/2025 de la Prof. Mag. DORA ARGUELLO NUÑEZ, Directora Académica de la FADA-UNA, por el cual remite la solicitud de aprobación del Reglamento de continuidad presentada por la Dirección de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales (Plan 2026) y Licenciatura en Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana (Plan 2013).

El pedido obedece a que de esta manera se pueda garantizar la continuidad de los estudios de los estudiantes que interrumpen el cursado de la carrera.

Que los Reglamentos de Continuidad corresponden a las carreras de Licenciatura en Artes Visuales (Plan 2016) y Licenciatura en Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana (Plan 2013).

Que el objetivo de los reglamentos es garantizar un marco claro y ordenado para la continuidad académica de estudiantes que han interrumpido su trayectoria o que requieren cursar/asistir asignaturas pendientes en articulación con los planes actualizados.

Que los reglamentos proponen lineamientos precisos sobre equivalencias, sistemas de tutorías y procesos administrativos, lo que permitirá ordenar la transición entre planes.

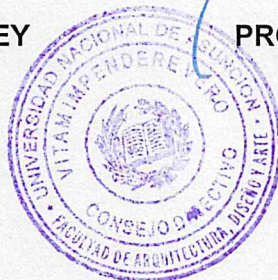
POR TANTO: EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1°: **APROBAR** el Reglamento de Continuidad de la Licenciatura en Artes Visuales (Plan 2016) y el Reglamento de Continuidad de la Licenciatura en Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana (Plan 2013), que obran como Anexo 1 y Anexo 2 y forman parte de la presente Resolución.

Art. 2°: **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica y a la Dirección del Instituto Superior de Arte, la adopción de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento.-

Art. 3°: **COMUNICAR** a quien corresponda y Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSE GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE CONTINUIDAD DE LA LICENCIATURA EN ARTES VISUALES (PLAN 2016) Y EL REGLAMENTO DE CONTINUIDAD DE LA LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA (PLAN 2013), QUE OBRAN COMO ANEXO 1 Y ANEXO 2 Y FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ANEXO 1

**REGLAMENTO DE CONTINUIDAD DEL PLAN 2016
CARRERA DE LICENCIATURA EN ARTES VISUALES**

Este reglamento establece las normas y directrices generales para que estudiantes de la Licenciatura en Artes Visuales del Plan 2016 que se encuentran inscriptos en la carrera y necesiten cursar o recurrir alguna asignatura, lo puedan hacer. También contempla a estudiantes que abandonaron la cursada regular y desean finalizar la carrera.

DE LOS ALCANCES DEL REGLAMENTO

- **Art. 1.** Las/os estudiantes que se encuentran inscriptos/as en el Plan 2016 y que deben cursar o recurrir alguna asignatura, lo podrán hacer en el Plan 2026, a través del sistema de equivalencias.
- **Art. 2.** Las/os estudiantes que pausaron su cursada regular y desean continuar la carrera, podrán hacerlo a través del sistema de equivalencias de asignaturas entre el Plan 2016 y el 2026.
- **Art. 3.** Se establece el siguiente cuadro de equivalencias entre asignaturas del Plan 2016 y las del Plan 2026:

Plan de Estudios 2016 (Asignatura)	Plan de Estudios 2026 (Asignatura)	Semestre
Asignaturas primer semestre	Asignaturas	
Desarrollo de la Creatividad I	Introducción al Desarrollo de la Creatividad	Primero
Pintura I	Procedimientos y materiales I	Primero
Dibujo I	Artes de la línea y el color I	Primero
Historia del arte I	Artes en la historia I	Primero
Técnicas de redacción I	Comunicación oral y escrita	Primero
Metodología de la investigación I	Introducción al pensamiento científico	Primero
Informática aplicada I	Informática I	Primero
Lenguaje Visual I	Apreciación visual	Primero
Asignaturas segundo semestre	Asignaturas	Semestre
Desarrollo de la Creatividad II	Desarrollo de la creatividad I	Segundo
Pintura II	Procedimientos y materiales II	Segundo
Dibujo II	Artes de la línea y el color II	Segundo
Historia del Arte II	Artes en la historia II	Segundo
Técnicas de redacción II	Escritura académica aplica a la producción artística I	Segundo
Metodología de la investigación II	Pensamiento crítico aplicado a las artes I	Tercero
Informática aplicada II	Informática II	Segundo
Lenguaje visual II	Apreciación visual I	Segundo
Asignaturas tercer semestre	Asignaturas	Semestre
Pintura III	Sin equivalencia	



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE CONTINUIDAD DE LA LICENCIATURA EN ARTES VISUALES (PLAN 2016) Y EL REGLAMENTO DE CONTINUIDAD DE LA LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA (PLAN 2013), QUE OBRAN COMO ANEXO 1 Y ANEXO 2 Y FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Diseño aplicado I	Diseño aplicado I	Quinto
Dibujo III	Artes de la línea y el color III	Tercero
Sociología del arte I	Introducción a la sociología del arte	Cuarto
Historia del arte paraguayo I	Artes en el Paraguay I	Tercero
Historia del arte III	Artes en la historia III	Tercero
Psicología evolutiva	Psicología del arte 1	Quinto
Asignaturas cuarto semestre	Asignaturas	Semestre
Pintura IV	Sin equivalencia	
Diseño aplicado II	Diseño aplicado II	Sexto
Dibujo IV	Artes de la línea y el color IV	Cuarto
Sociología del arte II	Sociología del arte I	Quinto
Historia del arte paraguayo II	Artes en el Paraguay II	Cuarto
Historia del arte IV	Artes en la historia IV	Cuarto
Psicología social	Psicología del arte II	Sexto
Asignaturas quinto semestre	Asignaturas	Semestre
Antropología de la imagen I	Estudios visuales I	Quinto
Historia del arte paraguayo III	Teoría del arte III	Séptimo
Psicología de la visión I	Sin equivalencia	
Taller experimental I	Taller de proyecto I	Quinto
Seminario de introducción en la investigación en arte I	Taller de investigación I	Quinto
Semiótica I	Semiótica del arte I	Séptimo
Procedimientos pictóricos I	Sin equivalencia	
Teoría del arte I	Filosofía del arte I	Quinto
Asignaturas sexto semestre	Asignaturas	Semestre
Antropología de la imagen II	Estudios visuales II	Sexto
Historia del arte paraguayo IV	Teoría del arte IV	Octavo
Psicología de la visión II	Sin equivalencia	
Taller experimental II	Taller de proyecto II	Sexto
Seminario de introducción en la investigación en arte II	Taller de investigación II	Sexto
Semiótica II	Semiótica del arte II	Octavo
Procedimientos pictóricos I	Sin equivalencia	
Teoría del arte II	Filosofía del arte II	Sexto
Asignaturas séptimo semestre	Asignaturas	Semestre
Ética I	Ética profesional I	Séptimo
Estética I	Problemáticas del arte moderno y contemporáneo I	Séptimo
Taller de Trabajo Final de Grado I	Taller de Trabajo Final de Grado I	Séptimo
Taller de instalación I	Taller de proyecto III	Séptimo
Arte latinoamericano I	Campos del arte I	Séptimo
Teoría del arte III	Teoría del arte I	Quinto
Comunicación oral y escrita I	Escritura académica aplicada a las artes II.	Tercero



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE CONTINUIDAD DE LA LICENCIATURA EN ARTES VISUALES (PLAN 2016) Y EL REGLAMENTO DE CONTINUIDAD DE LA LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA (PLAN 2013), QUE OBRAN COMO ANEXO 1 Y ANEXO 2 Y FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Asignaturas octavo semestre	Asignaturas	Semestre
Ética II	Ética profesional II	Octavo
Estética II	Problemáticas del arte moderno y contemporáneo II	Octavo
Taller de Trabajo Final de Grado II	Taller de Trabajo Final de Grado II	Octavo
Taller de instalación II	Taller de proyecto IV	Octavo
Arte latinoamericano II	Campos del arte II	Octavo
Teoría del arte IV	Teoría del arte II	Sexto
Comunicación oral y escrita II	Sin equivalencia	

- Art. 4. En el caso que alguna asignatura del Plan 2016 no tenga equivalencia con otra del Plan 2026, la/el estudiante podrá solicitar cursarla a través del **sistema de tutoría**.
- Art. 5. El sistema de tutoría tendrá un costo que será establecido por la Dirección Administrativa de la Unidad Académica.
- Art. 6. La o el tutor o tutora deberá asignar al/la estudiante actividades que permitan acceder a los conocimientos requeridos y que le habiliten para la evaluación final sin el cumplimiento de una asistencia obligatoria semanal. El/la tutor/a deberá establecer a inicios del periodo académico una frecuencia de encuentros con el/la estudiante y posteriormente informarle al/la coordinador/a de la carrera.
- Art. 7. No será considerada como requisito la **correlatividad** de las asignaturas para las/os estudiantes que cursen materias por tutoría.
- Art. 8. La culminación de la carrera en el Plan 2016, se concretará con la elaboración y defensa del **Trabajo Final de Grado**, para cuyo desarrollo se tendrán en cuenta las normativas y reglamentaciones vigentes.
- Art. 9. En cuanto a las asignaturas optativas, los créditos de estas podrán obtenerse o completarse cursando las ofertadas por el Plan 2026.

DE LAS DISPOSICIONES DEROGATORIAS

A la entrada en vigor de este Reglamento quedarán derogadas aquellas normas, circulares, prerrogativas o disposiciones de igual o inferior rango que contravengan al presente Reglamento.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Primero- El Consejo Directivo, la Dirección Académica y la Dirección del Instituto Superior de Arte, adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de las establecidas en este Reglamento.

Segundo- El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación y hasta 6 (seis) años consecutivos.

POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE CONTINUIDAD DE LA LICENCIATURA EN ARTES VISUALES (PLAN 2016) Y EL REGLAMENTO DE CONTINUIDAD DE LA LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA (PLAN 2013), QUE OBRAN COMO ANEXO 1 Y ANEXO 2 Y FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

ANEXO 2

**REGLAMENTO DE CONTINUIDAD DEL PLAN 2013
CARRERA DE LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA**

Este reglamento establece las normas y directrices generales para que estudiantes de la Licenciatura en Diseño de Indumentaria Escénica y Urbana del Plan 2013 que se encuentran inscriptos en la carrera y necesitan cursar o recursar alguna asignatura, lo puedan hacer. También contempla a estudiantes que abandonaron la cursada regular y desean finalizar la carrera.

DE LOS ALCANCES DEL REGLAMENTO

- Art. 1. Las/os estudiantes que se encuentran inscriptos/as en el Plan 2013 y que deben cursar o recursar alguna asignatura, lo podrán hacer en el Plan 2026, a través del sistema de equivalencias.
- Art. 2. Las/os estudiantes que pausaron su cursada regular y desean continuar la carrera, podrán hacerlo a través del sistema de equivalencias de asignaturas entre el Plan 2013 y el 2026.
- Art. 3. Se establece el siguiente cuadro de equivalencias entre asignaturas del Plan 2013 y las del Plan 2026:

Plan de Estudios 2013 (Asignatura)	Plan de Estudios 2026 (Asignatura)	Semestre
Asignaturas primer semestre	Asignaturas	Semestre
Estrategias de creatividad I	Estrategias de creatividad I	Primero
Diseño de vestuario urbano I	Diseño de vestuario I	Primero
Dibujo I	Sin equivalencia	
Pintura I	Sin equivalencia	
Metodología de la investigación I	Pensamiento científico I	Primero
Terminología extranjera aplicada a la moda I	Terminología extranjera I	Primero
Historia del arte I	Historia del arte y la moda I	Primero
Expresión oral y escrita I	Comunicación oral y escrita	Primero
Asignaturas segundo semestre	Asignaturas	Semestre
Estrategias de Creatividad II	Estrategias de Creatividad II	Segundo
Diseño de vestuario urbano II	Diseño de vestuario II	Segundo
Dibujo II	Sin equivalencia	
Pintura II	Sin equivalencia	
Metodología de la investigación II	Pensamiento científico II	Segundo
Terminología extranjera aplicada a la moda II	Terminología extranjera II	Segundo
Historia del arte II	Historia del arte y la moda II	Segundo
Expresión oral y escrita II	Taller de escritura académica	Segundo
Asignaturas tercer semestre	Asignaturas	Semestre
Ilustración de moda I	Ilustración para la moda I	Primero
Diseño de vestuario urbano III	Diseño inclusivo I	Séptimo
Pintura III	Sin equivalencia	
Lenguaje visual I	Medios expresivos I	Tercero
Tipos de tejidos I	Estudios exploratorios de textiles I	Tercero



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE CONTINUIDAD DE LA LICENCIATURA EN ARTES VISUALES (PLAN 2016) Y EL REGLAMENTO DE CONTINUIDAD DE LA LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA (PLAN 2013), QUE OBRAN COMO ANEXO 1 Y ANEXO 2 Y FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

Historia de la indumentaria I	Sin equivalencia	
Mordería para la indumentaria urbana I	Mordería y prácticas de confección I	Primero
Asignaturas cuarto semestre	Asignaturas	Semestre
Ilustración de moda II	Ilustración para la moda II	
Diseño de vestuario urbano IV	Diseño inclusivo II	Octavo
Pintura IV	Sin equivalencia	
Lenguaje visual II	Medios expresivos II	Cuarto
Tipos de tejidos II	Estudios exploratorios de textiles II	Cuarto
Historia de la indumentaria II	Sin equivalencia	
Mordería para la indumentaria urbana II	Mordería y prácticas de confección II	Segundo
Asignaturas quinto semestre	Asignaturas	Semestre
Mordería para la indumentaria escénica 1	Mordería y prácticas de confección V	Quinto
Diseño de vestuario escénico I	Diseño de vestuario V	Quinto
Diseño digital I	Diseño digital I	Quinto
Asesoramiento de imagen I	Sin equivalencia	
Sociología de la moda I	Sociología de la moda I	Quinto
Psicología laboral 1	Sin equivalencia	
Pasantía	Sin equivalencia	
Asignaturas sexto semestre	Asignaturas	Semestre
Mordería para la indumentaria escénica II	Mordería y prácticas de confección VI	Sexto
Diseño de vestuario escénico II	Diseño de vestuario VI	Sexto
Diseño digital II	Diseño digital II	Sexto
Asesoramiento de imagen II	Sin equivalencia	
Sociología de la moda II	Sociología de la moda II	Sexto
Psicología laboral II	Sin equivalencia	
Asignaturas séptimo semestre	Asignaturas	Semestre
Diseño de vestuario escénico III	Diseño de vestuario III	Tercero
Proyecto escénico integrado I	Laboratorio de creación III	Séptimo
Análisis de costos I	Plan de negocios I	Quinto
Marketing de la moda I	Comercialización y mercado I	Séptimo
Taller de Trabajo Final de Grado I	Taller de Trabajo Final de Grado I	Séptimo
Semiótica de la moda I	Semiótica de la moda I	Séptimo
Asignaturas octavo semestre	Asignaturas	Semestre
Diseño de vestuario escénico IV	Diseño de vestuario IV	Cuarto
Proyecto escénico integrado II	Laboratorio de creación IV	Octavo
Análisis de costos II	Plan de negocios II	Sexto
Marketing de la moda II	Comercialización y mercado II	Octavo
Taller de Trabajo Final de Grado II	Taller de Trabajo Final de Grado II	Octavo
Semiótica de la moda II	Semiótica de la moda II	Octavo



POR LA CUAL SE RESUELVE APROBAR EL REGLAMENTO DE CONTINUIDAD DE LA LICENCIATURA EN ARTES VISUALES (PLAN 2016) Y EL REGLAMENTO DE CONTINUIDAD DE LA LICENCIATURA EN DISEÑO DE INDUMENTARIA ESCÉNICA Y URBANA (PLAN 2013), QUE OBRAN COMO ANEXO 1 Y ANEXO 2 Y FORMAN PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

- Art. 4. En el caso que alguna asignatura del Plan 2013 no tenga equivalencia con otra del Plan 2026, la/el estudiante podrá solicitar cursarla a través del sistema de tutoría.
- Art. 5. El sistema de tutoría tendrá un costo que será establecido por la Dirección Administrativa de la Unidad Académica.
- Art. 6. La o el tutor o tutora deberá asignar al/la estudiante actividades que permitan acceder a los conocimientos requeridos y que le habiliten para la evaluación final sin el cumplimiento de una asistencia obligatoria semanal. El/la tutor/a deberá establecer a inicios del periodo académico una frecuencia de encuentros con el/la estudiante y posteriormente informarle al/la coordinador/a de la carrera.
- Art. 7. No será considerada como requisito la correlatividad de las asignaturas para las/os estudiantes que cursen materias por tutoría.
- Art. 8. La culminación de la carrera en el Plan 2013, se concretará con la elaboración y defensa del Trabajo Final de Grado, para cuyo desarrollo se tendrán en cuenta las normativas y reglamentaciones vigentes.
- Art. 9. En cuanto a las asignaturas optativas, los créditos de estas podrán obtenerse o completarse cursando las ofertadas por el Plan 2026.

DE LAS DISPOSICIONES DEROGATORIAS

A la entrada en vigor de este Reglamento quedarán derogadas aquellas normas, circulares, prerrogativas o disposiciones de igual o inferior rango que contravengan al presente Reglamento.

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

Primero- El Consejo Directivo, la Dirección Académica y la Dirección del Instituto Superior de Arte, adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de las establecidas en este Reglamento.

Segundo- El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación y hasta 6 (seis) años consecutivos.